

REAPERTURA DEL ACTA 155

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de 2024, se constituye a distancia a través del sistema de videoconferencia mediante la herramienta digital Microsoft Teams (“Teams”), la reapertura de la **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas** de fecha 27 de marzo de 2024 (la “Asamblea”) de Banco Santander Argentina S.A. (la “Sociedad” o el “Banco”), llamada a un cuarto intermedio para las 10:00 horas del día de la fecha.

Siendo las 10:07 horas, el Sr. Presidente Guillermo Tempesta Leeds asume la presidencia del acto, declara la reapertura de la Asamblea conforme lo previsto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y modificatorias (“LGS”), y le cede la palabra al Sr. Leónidas Castillo Carrillo, a cargo de la Secretaría General, para dar lectura del Orden del Día y demás cuestiones de rigor.

El Sr. Castillo Carrillo deja constancia que asisten a la reapertura de la Asamblea, por Teams, los mismos accionistas acreditados en oportunidad de la celebración de la Asamblea del 27 de marzo de 2024 quienes concurren por representación, en idénticas condiciones, a la cual se remite por razones de brevedad. Asimismo, indica que se cuenta con la asistencia de los Sres. Directores Titulares Jorge Thomas y Mónica Cueva; los Síndicos Jorge Pérez Alati y Diego Serrano Redonnet, en representación de la Comisión Fiscalizadora; y el Sr. Gerente General Raúl Alejandro Butti. Se informa que los Directores Ángel Agallano, Laura Gé y Gabriel Alonso, y el Síndico Guillermo Quiñoa, han comunicado que no podrán asistir al presente acto. Continúa el Sr. Castillo Carrillo e informa a los presentes que, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución General N°939/2022 de la CNV, se solicitó a cada uno de los accionistas participantes que acrediten su identidad, el carácter por el que actúan, el lugar desde donde se conectan y el sistema que utilizan. A continuación, se exponen estos datos:

Accionista	Carácter/ Representante	Lugar	Sistema
Ablasa Participaciones, S.L.U.	Por representación / Mora Mangiaterra Pizarro (DNI 41.542.008)	Av. Juan de Garay 151, piso 10°, CABA	Microsoft Teams
Brs Investments S.A.	Por representación / Marcos Vieito (DNI. 40.115.249)	Av. Juan de Garay 151, piso 10°, CABA	Microsoft Teams

Por su parte, deja constancia que una vez finalizada la reunión, el acta será transcripta en el libro social, a continuación del acta correspondiente a la Asamblea del 27 de marzo de 2024 y será firmada por los accionistas conforme ha sido resuelto en el primer punto de su Orden del Día.

A continuación, el Sr. Castillo Carrillo pone a consideración el décimo punto del Orden del día:

10) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social y delegación en el Directorio la aprobación del Texto Ordenado. Pide la palabra la representante del accionista Ablasa Participaciones S.L.U. y mociona para que: (i) se apruebe la reforma del artículo 4° del Estatuto Social, incorporando el inciso g), dejando constancia que la reforma ha recibido la conformidad administrativa requerida por parte de la CNV, y que se omita su lectura, dado que ha sido puesta a disposición de todos los accionistas con la debida anticipación; (ii) se autorice al Directorio de la Sociedad a enmendar, rectificar, modificar, ampliar o adoptar cualquier modificación a la reforma, a los fines de dar cumplimiento a lo que CNV requiera en relación a su aprobación; y (iii) se delegue en el Directorio, para cuando lo estime pertinente, la aprobación de un nuevo Texto Ordenado, receptando dichas modificaciones. Puesta a consideración, la moción resulta

aprobada por unanimidad de votos presentes. Se deja constancia de que ha queda redactado el artículo 4° del Estatuto Social de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: *El Capital Social esté representado por acciones ordinarias y preferidas escriturales de \$ 1 (un peso) cada una, con las características que se indican a continuación: a) acciones ordinarias escriturales de clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción; b) acciones ordinarias escriturales de la clase "B" con derecho a un (1) voto por acción y c) acciones preferidas sin derecho a voto. El capital social se regirá por las siguientes disposiciones: (a) El capital del Banco constará en los balances, conforme resulte del último aumento inscripto en el Registro Público de Comercio en la forma que establecen las normas legales y reglamentarias vigentes. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea Ordinaria hasta su quíntuplo sin necesidad de modificar el Estatuto. La evolución del capital en los tres últimos ejercicios constará en una nota al balance, en la cual se indicará su monto y el importe no integrado conforme a las normas aplicables; (b) Las emisiones de acciones, y sus características, a ser ofrecidas en suscripción podrán ser dispuestas por Asamblea Ordinaria con el quórum y por la mayoría de votos que especifican estos Estatutos y de conformidad con las normas aplicables. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar la época de emisión, forma y condiciones de pago así como el precio de emisión, sujeto a pautas que la asamblea establecerá en cada caso; (c) La Asamblea podrá establecer asimismo la liberación de los cedentes sucesivos de la garantía establecida por el artículo 210 de la ley 19.550 y sus modificatorias. En caso de emitirse acciones en forma cartular, resultarán aplicables todas las disposiciones presentes o futuras que rijan las condiciones para la negociación bursátil o extrabursátil de certificados provisionales representativos de acciones parcialmente integradas; (d) Podrán emitirse con los mismos recaudos acciones preferidas, cuyos derechos y características serán determinados por resolución de la Asamblea. Las acciones preferidas podrán gozar de derecho a voto, a razón de un voto por acción, o se emitirán sin derecho a voto de conformidad a lo que se disponga en las condiciones de emisión; (e) El acta en la cual se resuelve un aumento de capital podrá ser elevada a escritura pública si así lo dispusiera la asamblea y será inscripta en el Registro Público de Comercio. (f) Las acciones Clase "A" podrán convertirse en acciones Clase "B" a razón de una por una, en cualquier momento, a pedido del titular de acciones Clase "A" dirigido al Directorio, cumpliéndose con lo dispuesto en el presente artículo; no será necesaria la aprobación de asamblea general ni especial. A estos efectos regirá el siguiente procedimiento: (i) El titular dirigirá al Directorio nota en la cual conste su nombre y apellido, documento de identidad, domicilio real y constituido, la cantidad de acciones que actualmente tiene de la Clase "A", la cantidad de acciones que quiere convertir y el saldo de acciones de la Clase "A" que tendría al final de la operación, firmada por el titular con certificación notarial o bancaria. Tal solicitud revestirá el carácter de una instrucción irrevocable para que el Directorio siga el procedimiento establecido en este artículo hasta el canje de las acciones, que será definitivo; (ii) Dicha solicitud quedará pendiente si es presentada una vez que se haya publicado una convocatoria a Asamblea, supuesto en el cual se la considerará con posterioridad a dicha reunión; (iii) El Directorio, en su primera reunión de recibida la solicitud de conversión, resolverá sobre la misma, y procederá al bloqueo de las acciones en el Registro; iv) El Directorio procederá a actualizar el Registro de Acciones Escriturales, de llevar el Banco, o notificará al Agente de Registro el efecto; (g) Cualquier accionista que acredite ser titular, por sí o a través de personas humanas o jurídicas, vinculadas o sujetas a control común, de un porcentaje de participación en el capital social superior al 99% (el "Accionista Comprador"), tendrá una opción de compra de las acciones de titularidad de aquellos accionistas cuya participación en el capital social sea inferior al 1% (el "Accionista Minoritario") (la "Opción de Compra"). Los gastos vinculados al ejercicio de la Opción de Compra correrán por cuenta del Accionista Comprador.*

(1a) El Accionista Comprador deberá comunicar a la Sociedad el ejercicio de la Opción de Compra (la "Comunicación del Ejercicio"). La Comunicación del Ejercicio deberá incluir:

(I) destinatarios, cantidad y clase de acciones a adquirir;

(II) el precio por acción, el cual deberá ser abonado en efectivo y no podrá ser inferior al menor precio que resulte de cualquiera de las siguientes fórmulas de valuación:

(i) el resultante del promedio aritmético del valor patrimonial proporcional de la acción de la Sociedad que surja de los últimos 3 (tres) estados contables anuales o trimestrales aprobados por la Sociedad, al momento de la ejecución de la Opción de Compra;

(ii) el resultado de: multiplicar el valor patrimonial proporcional de la acción de la Sociedad que surja del último estado contable anual o trimestral aprobado por la Sociedad, al momento de la ejecución de la Opción de Compra, por el promedio aritmético de la Capitalización de Mercado (el "Market Cap") de los 4 (cuatro) principales bancos o grupos financieros, y de

mayor volumen de negociación en la República Argentina que hagan oferta pública de sus acciones al momento de ejercer la Opción de Compra (un "Competidor" individualmente). El Market Cap de cada Competidor será el resultado de multiplicar el promedio aritmético del precio de la acción de los últimos 30 días, por la cantidad de acciones emitidas en oferta pública en mercados locales por cada Competidor al día de la fecha de la Comunicación del Ejercicio, dividido por el patrimonio neto de cada Competidor que surja del último estado contable disponible;

(III) la cuenta comitente en Argentina en la cual deberán acreditarse las acciones;

(IV) la declaración jurada respecto a la licitud de los fondos para llevar a cabo la Opción de Compra;

(V) el procedimiento de pago para los accionistas destinatarios;

(VI) el compromiso irrevocable de publicar un aviso por 3 (tres) días en el diario de publicaciones legales y en un diario de común circulación. Las publicaciones deberán incluir información sobre los aspectos esenciales del ejercicio de la Opción de Compra indicados en el presente punto (1a) (el "Aviso");

(VII) la designación de un Escribano interviniente que actuará como agente de recepción de todas las notificaciones que los Accionistas Minoritarios envíen; y

(VIII) cualquier otra diligencia conducente al efecto.

(1b) Recibida la Comunicación de Ejercicio, la Sociedad verificará el cumplimiento de los requisitos indicados en (1a), como así también los requisitos normativos vigentes al momento del ejercicio, y en su caso, de verificarse el cumplimiento de los mismos, dejará constancia en actas de ello y procederá a: (I) cuando corresponda, notificar al Agente de Custodia, Registro y Pago de las Acciones Escriturales del ejercicio de la Opción de Compra; (II) informar al Accionista Comprador para que proceda con la publicación del Aviso, junto con aquellos aspectos operativos pertinentes para materializar el ejercicio de la Opción de Compra, como así cualquier otra diligencia conducente; y (III) dar publicidad de la Comunicación de Ejercicio en la web oficial del Banco y en el mercado a través de la publicación de un hecho relevante en los canales públicos habituales.

(1c) Dentro del plazo de 15 (quince) días corridos desde la publicación del último Aviso, cualquier Accionista Minoritario podrá oponerse a la venta de las acciones de su titularidad notificando fehacientemente al Escribano interviniente su voluntad de no vender, acreditando su identidad, tenencia y titularidad, en cuyo caso quedarán excluidos de la Opción de Compra (la "Opción de Salida").

(1d) Transcurrido el plazo de 15 (quince) días corridos desde la publicación del último Aviso, el Escribano interviniente en la operación deberá labrar una escritura pública dejando constancia de la publicación del Aviso y de las Opciones de Salida ejercidas. Asimismo, el Accionista Comprador deberá abonar el Precio correspondiente a aquellos Accionistas Minoritarios que no hubieran ejercitado su Opción de Salida, convirtiéndose a partir del pago del Precio de pleno derecho en titular de las acciones objeto de la Opción de Compra.

Toma la palabra el síndico Sr. Diego Serrano Redonnet, y manifiesta que habiéndose dado tratamiento al décimo punto del Orden del Día, la Comisión Fiscalizadora deja constancia que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del Banco, celebrada en fecha 27 de marzo de 2024 y su correspondiente cuarto intermedio en fecha 24 de abril de 2024, se ha desarrollado adecuadamente por medio virtual, con la deliberación y votación de todos los puntos del Orden del Día.

A continuación y habiéndose considerado todos los puntos del Orden del Día, el Presidente da por finalizada la Asamblea, siendo las 10.11 horas.

Fdo.

Guillermo Tempesta Leeds (Presidente)

Ablasa Participaciones, S.L.U.

(Mangiaterra Pizarro)

Brs Investments S.A. (Vieito)

Dr. Serrano Redonnet (Síndico)